

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente con fecha 21 de diciembre de 2017, ha dictado resolución AJURI-00357-2017 del siguiente tenor literal:

«Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00045-2015 de 23 de julio de 2015, la Diputada de las Áreas de Desarrollo Provincial y Turismo y de Asistencia Técnica al Municipio D.^a Paloma García Casado.

Vista la propuesta de 12 de diciembre, efectuada por el Sr. Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a municipios del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SOBRE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PA-RA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención para la contratación de personal administrativo en los Ayuntamientos de la Provincia de Cuenca para la mejora de la atención al público (Bases de Convocatoria aprobadas por decreto número AJURI-00294-2017, de fecha 23 de octubre, y publicadas en el BOP nº 128 de 3 de noviembre de 2017), se ha comprobado que los Ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de convocatoria, adjuntan a su solicitud la documentación requerida en la Base Quinta.

Visto informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida 301 925 4620013 "PLAN APOYO AYUNTAMIENTOS PARA CONTRATACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO" para la atención del gasto derivado de la concesión de la ayuda.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes junto con la documentación requerida en la convocatoria, comprobado que se ajusta a la normativa reguladora, y vistas las solicitudes y documentación adjunta, efectuado el prorrateo para ajustar el gasto a la consignación presupuestaria SE PROPONE:

1. Conceder las subvenciones a favor de los Ayuntamientos incluidos en la relación adjunta (Anexo I) y por los importes indicados.
2. Excluir las solicitudes de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II por los motivos que en el mismo se indican.
3. Comprometer el gasto derivado de las anteriores concesiones por el importe total de 59.999,94 Euros, según la distribución que se especifica en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 301 925 4620013 del vigente presupuesto.
4. Aprobar la justificación total de las subvenciones concedidas.
5. Reconocer la obligación derivada de las anteriores concesiones y ordenar el pago a favor de cada uno de los Ayuntamientos que figuran en anexo I.

ANEXO I.- RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS ADMITIDOS:

Nº	CIF	MUNICIPIO	CANTIDAD
1	P1600200H	ACEBRÓN, EL	2.120,14 Euros
2	P1600600I	ALBENDEA	1.696,11 Euros
3	P1601700F	ALMODÓVAR DEL PINAR	2.544,17 Euros
4	P1601800D	ALMONACID DEL MARQUESADO	2.544,17 Euros
5	P1603100G	BEAMUD	1.696,11 Euros
6	P1603500H	BETETA	2.120,14 Euros
7	P1603900J	BUCIEGAS	1.696,11 Euros
8	P1604100F	BUENACHE DE LA SIERRA	1.696,11 Euros
9	P1606900G	CASTILLEJO DE INIESTA	1.696,11 Euros
10	P1608400F	CHUMILLAS	1.696,11 Euros

Nº	CIF	MUNICIPIO	CANTIDAD
11	P1609200I	FUENTES	2.544,17 Euros
12	P1609900D	GASCUEÑA	1.696,11 Euros
13	P1610100H	GRAJA DE INIESTA	2.544,17 Euros
14	P1610600G	HITO, EL	1.696,11 Euros
15	P1611200E	HUÉLAMO	1.696,11 Euros
16	P1614900G	OLMEDA DE LA CUESTA	1.696,11 Euros
17	P1615000E	OLMEDA DEL REY	1.696,11 Euros
18	P1615800H	PALOMERA	1.696,11 Euros
19	P1617500B	POZOAMARGO	2.120,14 Euros
20	P1617600J	POZORRUBIO	2.120,14 Euros
21	P1618100J	PUEBLA DE ALMENARA	2.544,17 Euros
22	P1620300B	SANTA CRUZ DE MOYA	2.120,14 Euros
23	P1621300A	TÉBAR	2.120,14 Euros
24	P1622000F	TORREJONCILLO DEL REY	2.544,17 Euros
25	P1622100D	TORRUBIA DEL CAMPO	2.120,14 Euros
26	P1622400H	TRAGACETE	2.120,14 Euros
27	P1622800I	UÑA	1.696,11 Euros
28	P1624800G	VEGA DEL CODORNO	1.696,11 Euros
29	P1624900E	VELLISCA	1.696,11 Euros
30	P1626900C	VILLAR DEL INFANTADO	636,04 Euros
31	P1627000A	VILLAR Y VELASCO	1.696,11 Euros
		TOTAL:	59.999,94 Euros

ANEXO II.- RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS:

MUNICIPIO	MOTIVO
CASAS DE LOS PINOS	No aporta la documentación requerida
NARBONETA	No aporta la documentación requerida

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos nº 1217/2017

En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria en relación con los artículos 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 34.1.O, es competente el Presidente de la Diputación provincial para la concesión de dicha subvención;

RESUELVO:

Aprobar la propuesta y en su virtud:

1. Conceder las subvenciones a favor de los Ayuntamientos incluidos en la relación adjunta a la propuesta (Anexo I) y por los importes indicados.
2. Excluir las solicitudes de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de la propuesta por los motivos que en el mismo se indican.
3. Comprometer el gasto derivado de las anteriores concesiones por el importe total de 59.999,94 euros, según la distribución que se especifica en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 301 925 4620013 del vigente presupuesto.
4. Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
5. Que se dé traslado a la Intervención de Fondos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administra-

ciones Públicas, puede interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si su recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa –o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercer la acción que estime pertinente.»

Cuenca, 22 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

(Documento firmado electrónicamente)